COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISTRITO MILITAR No. 18

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024438010517913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-ZONA3-DIM18-1.10

Palmira-Valle del Cauca, 29 de abril del 2024

Señor Ciudadano
DUVAN SEBASTIAN IZQUIERDO CASTANO
C.C. No. 1.143.867.308
Email.: sebastianizquierdo214@gmail.com
Cel. 3133254766

Asunto: Respuesta Petición 1048326

Con toda atención procede el Comando del Distrito Militar No. 18 a informarle que por mando constitucional y en amparo al derecho fundamental incoado por su persona, la cual allega a esta unidad de forma virtual por la página de PQRSD del Ejercito Nacional; se procede a contestar el petitorio dentro de los términos de ley de acuerdo al art. 14 y otros de la ley 1755 del 2015, así;

Bajo sus pretensiones en los acápites nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Después de revisar el sistema misional FENIX (*sistema destinado por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas para definir la situación militar de todos los ciudadanos colombianos una vez cumplen la mayoría de edad),* se identifica que usted se encuentra con estado actual de CITADO A PRIMER EXAMEN, echo que le impide continuar con el proceso de su definición de situación militar.

Para la definición de su situación militar, debe realizarse según lo estipulado por la ley 2341/2023, por ser usted mayor de 24 años; según el proceso que se reglamentó para dicho trámite, el ciudadano debe seleccionar la aplicación de esta ley y cargar en la pagina www.libretamilitar.mil.co, la documentación necesaria. En la actualida su estado no le permite hacer el ingreso a ella, por lo cual debe allegar al Distrito Militar No. 18, solicitud escrita con su firma y huella, donde solicite el regreso de estado a INSCRIPCION - EN REGISTRO, por ser mayor de 24 años y desea acogerse a la ley 2341 del 2023, anexar copia de la cedula de ciudadanía y copia del registro civil de nacimiento (se le anexara un formato de ejemplo).
Después de que se carga el documento referido, este comando realizara el cambio pertinente al sistema y así usted podrá realizar lo siguiente:

a. Ingresar con su usuario y contraseña
b. Dar clic en el botón inscribirse – ciudadano residente en Colombia

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024438010517913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-ZONA3-DIM18-1.10

c. Llenar los formularios de información básica (cargar copia de C.C. pdf., copia registro civil de nacimiento, fotografía 3X4cm fondo azul en traje formal jgp.), Información adicional, Información académica BASICA (cargar diploma y acta de grados de Bachiller). Para que el sistema le permita avanzar con el proceso y no genere errores, debe eliminar la información que cargo de educación superior (dando clic en el botón eliminar de dicho formulario).
d. En exoneración de ley seleccionar, "*aplicación de ley 2341 de 2023*".
e. Adjunte en medio PDF el desprendible de pago de los últimos tres meses (si es independiente, las planillas de pago de seguridad social donde se refleje el IBC; si no laboro en los anteriores meses deberá anexar declaración ante un fedatario público que exprese que no ha laborado y/o ha obtenido ingresos.)
f. En el formulario información familiar – dependencia económica, seleccione "*independiente económicamente*"
g. Clic en el botón VALIDAR y clic en el botón ENVIAR INSCRIPCION.

Al realizar los 07 literales anteriores usted ya queda registrado y debe acercarse al Distrito Militar No. 18, ubicado en la Calle 30 vía a Pradera, Palmira – Valle del Cauca; con la documentación requerida para la validación y liquidación de su la libreta militar de segunda clase;

DOCUMENTOS

- Copia Cedula de Ciudadanía al 150%
- Copia del Registro Civil de Nacimiento autenticado (no mayor a 90 días).
- Copia del diploma y/o acta de grados de Bachillerato.
- Desprendibles de pago de los últimos tres meses (si es independiente, las planillas de pago de seguridad social donde se refleje el IBC; si no laboro en los anteriores meses deberá anexar declaración ante un fedatario público que exprese que no ha laborado y/o ha obtenido ingresos.)
- Fotografía 3X4cm digital en formato JGP, fondo azul, en traje formal.

El proceso registro e inscripción es netamente la responsabilidad del ciudadano, según lo establecido en la ley 1861 del 04 de agosto del 2017 y decreto 977 del 2018 art. 2.3.1.4.3.1 *"Registro inicial para la inscripción. La información proporcionada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 17 de la Ley 1861 de 2017, permitirá al servicio de Reclutamiento y Movilización, efectuar el registro inicial del ciudadano, en el portal web dispuesto para tal fin. El ciudadano por su parte completará la información al momento de la inscripción para definir su situación militar, creando un correo electrónico y adjuntando a la plataforma informática como mínimo los documentos: - copia cedula – registro civil de nacimiento – soportes de exoneración de ley"*.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024438010517913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-ZONA3-DIM18-1.10

1. Se le recalca que su definición de situación militar se debe realizar por ser mayor de 24 años de edad, según lo contemplado en la ley 2341/2023 Art. 1, por tal motivo el procedimiento se debe ejecutara, así como se le explica en este escrito. *La atención en las instalaciones de esta unidad se realiza según el orden de llegada.*

Cordialmente;

Mayor **PIRACHICAN RIVERA WILMAR YESID**
Comandante Distrito Militar No. 18

Elaboró: SV. Alfredo Morales
Suboficial definición Situación Militar DIM 18

Reviso: SV. Gersain Pacheco
Suboficial Área Administrativa DIM18

Calle 30 No 7-35 Palmira- vía Pradera- Valle del Cauca.
Teléfono (2) 2732755-3203913642
Dim18@buzonejercito.mil.co